



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : LIDIA PERILLA CORDOBA
Demandado : Herederos de OSCAR BOHÓRQUEZ FIGUEREDO
Radicado : 851623184001-**2022-00035-00**

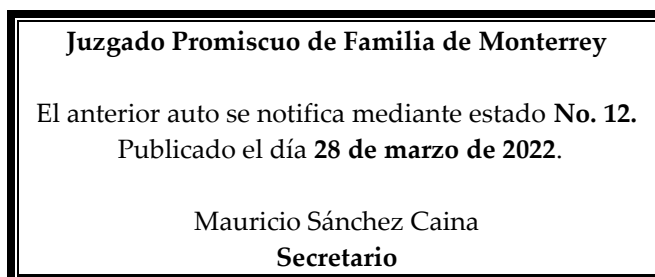
Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y ss. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve la señora LIDIA PERILLA CORDOBA identificada con la c.c. No. 23.702.446, en contra de los herederos determinados e indeterminados del fallecido OSCAR BOHÓRQUEZ FIGUEREDO quien en vida se identificaba con la c.c. No. 7.231.236.
2. **Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. Ordenar el **emplazamiento** de los herederos determinados e indeterminados del fallecido OSCAR BOHÓRQUEZ FIGUEREDO quien en vida se identificaba con la c.c. No. 7.231.236, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.
4. Oficiar por secretaría a la Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el Municipio de Monterrey para que remita copia integra del registro civil de nacimiento del señor OSCAR BOHÓRQUEZ FIGUEREDO quien en vida se identificaba con la c.c. No. 7.231.236, junto con las correspondientes notas marginales.

5. Reconocer personería jurídica al abogado LUIS RICARDO MESA PULIDO identificado con la c.c. No. 79.467.881 y con TP No. 238.208 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de LIDIA PERILLA CORDOBA de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae864723332e04d962470b697534eb59215f96152d73f8431ff92c40d75e8e06**

Documento generado en 25/03/2022 03:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>